



Resolución Directoral

Nº 191 -2015-INPE/OGA

Lima, 26 MAY 2015

VISTO, la solicitud de fecha de recepción 15 de abril de 2015, presentada por el servidor **URIEL DELGADO MEJIA**, sobre renuncia voluntaria a la carrera especial pública penitenciaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud del Visto, el servidor **URIEL DELGADO MEJIA**, formula renuncia voluntaria a la institución por motivos estrictamente personales;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 29709, concordante con el artículo 79° del Decreto Supremo No. 012-2013-JUS - Reglamento de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, establece que la renuncia es una de las formas de dar término a la carrera especial pública penitenciaria;

Que, mediante Informe N° 0195-2015-INPE/09.01.ERyD de fecha 05 de mayo de 2015, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente el trámite de término de la carrera especial pública penitenciaria;

Que, en el Informe de Escalafón N° 01107-2015-INPE/09-01-ERyD-LE, de fecha 04 de mayo de 2015, emitido por el responsable de Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, se advierte que el recurrente no registra proceso administrativo disciplinario;

Que, asimismo cabe precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el servidor, no implica de modo alguno eximirlo de responsabilidad administrativa o económica por cualquier hecho que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como servidor del Instituto Nacional Penitenciario, acto administrativo efectuado en cumplimiento de los principios de impulso de oficio, de celeridad, de eficacia y de privilegio de controles posteriores establecidos en los numerales 1.3, 1.9, 1.10 y 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; teniendo en cuenta la necesidad de contar con las plazas vacantes debidamente registradas y actualizadas en el Aplicativo de Registro Centralizado de Planillas del Sector Público, según lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 275-2014-INPE/P de fecha 30 de julio de 2014, se amplió la delegación de facultades al Jefe de la Oficina General de Administración, para conocer y emitir actos administrativos, entre otros, término de la Carrera Especial Pública Penitenciaria por renuncia, conforme lo dispone el artículo 37° de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, requisito que se cumple en el presente caso;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Reglamento de la Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Presidencial N° 336-2013-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 275-2014-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 18 de abril de 2015, la renuncia voluntaria a la carrera especial pública penitenciaria, formulada por el servidor **URIEL DELGADO MEJIA**, Profesional en Tratamiento, nivel S-1 del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- DECLARAR, vacante, a partir del 18 de abril de 2015, la plaza de Profesional en Tratamiento, nivel S-1, del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, interesado e instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL